



7 JUL 2016

VISTO: la Declaración del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con motivo del fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba Ricardo Obregón Cano;

Y CONSIDERANDO:

Que el H. Cuerpo de esta Casa de Altos Estudios adhirió, con fecha 28 de junio del corriente año, al duelo con motivo del fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba Ricardo Obregón, Cano, quien asumió el gobierno local durante el 25 de mayo de 1973 y el 28 de febrero de 1974;

Obregón Cano fue uno de los dirigentes mas comprometidos que tuvo nuestra provincia y nuestro país. Fue presidente de la FUC, diputado y senador por el Justicialismo, fue perseguido por la dictadura del 55 y un actor importante en la lucha en pos de la restauración de la democracia;

Fue electo gobernador en fórmula con Atilio López el 15 de abril de 1973. Su compromiso innegociable con el pueblo se vio expresado en sus primeras medidas de gestión. Durante su mandato se aprobaron leyes de amnistía política y reparación histórica para beneficiar a aquellas personas que, por causas políticas o gremiales, fueron separadas de sus cargos públicos provinciales o municipales del personal policial. Como así también en conflictos con corporaciones de diversas índoles, siempre tomo medidas para el bienestar de los sectores populares;

En 1974, fue destituido por las fuerzas policiales comandadas por el teniente coronel Antonio Domingo Navarro y por los sectores conservadores que atentaban contra la democracia del país en aquellos años. Por eso, lo recordamos no solo por su integridad y honestidad como dirigente y militante, sino también por su eterno compromiso con la construcción de una Patria Justa y Democrática;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º.- Adherir a la Declaración emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 28 del corriente mes y año, con motivo del duelo por el fallecimiento del ex Gobernado de la Provincia Ricardo Obregón Cano, como así también acompañar a sus familiares, allegados y a todo el pueblo cordobés en tan lamentable pérdida.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y difusión. Oportunamente, archívese.-

Resolución N°:

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMONTEORO CASTAÑEDA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

873

ES COPIA FIEL